



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

06 JUN 2017
Hoja 1
R.M. 197/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 197/17

Sucre, 31 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de mayo de 2017, el Univ. Danilo Huanca Hidalgo, DIRECTOR SCORP/CPAIS y Univ. Fabrizio M.A. Oña G. PRESIDENTE SOCEMED SUCRE, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la FERIA PREVENTIVA CON EDUCACION MÉDICA Y PROMOCION DE LA SALUD por la SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA (SOCEMED SUCRE) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, el día sábado 03 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, el Uso del Parque Bolívar, en favor de los representantes de la SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA (SOCEMED SUCRE) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la FERIA PREVENTIVA CON EDUCACION MÉDICA Y PROMOCION DE LA SALUD, el día sábado 03 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el Uso del Parque Bolívar, en favor de los representantes de la SOCIEDAD CIENTÍFICA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA (SOCEMED SUCRE) DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de que realicen la FERIA PREVENTIVA CON



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 197/17

EDUCACION MÉDICA Y PROMOCION DE LA SALUD, el día sábado 03 de junio de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 12:00 pm.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

